



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2715/2018

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el “Programa Encuentros”, por medio del cual se establece en la ciudad de Sunchales un espacio para la formación, contención, acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese que la conducción y ejecución del “Programa Encuentros” está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o de la autoridad que el Departamento Ejecutivo Municipal designe en el futuro; la cual tendrá la función de evaluar, junto a las instituciones participantes, cada situación particular, sus necesidades, deseos, potencialidades e intereses para su inclusión en cada actividad, así como realizar el seguimiento de cada uno de los casos de acuerdo a la demanda inicial.-

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos del “Programa Encuentros”:

- a. Trabajar de manera mancomunada con las instituciones y la comunidad en su conjunto, en la generación de un espacio institucional donde los ciudadanos obtengan herramientas y conductas saludables para el mejoramiento de su calidad de vida;
- b. Facilitar a los sectores sociales más vulnerables su promoción y reinserción social a través de la formación laboral y la participación dentro de instituciones de la ciudad;
- c. Motivar el desarrollo sustentable a partir de capacitaciones en diferentes oficios y otras acciones conducentes a ello;
- d. Acompañar y fomentar la educación a partir de la motivación de las personas hacia los procesos formativos, ya sean formales o no formales, con la finalidad de disminuir la deserción escolar y fomentar la reinserción en el sistema educativo;
- e. Trabajar para disminuir el consumo de sustancias a partir del abordaje de las problemáticas y campañas de promoción y prevención;



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

f. Impulsar la práctica de deportes, entendida como un aspecto fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

g. Concretar articulaciones con programas del Gobierno Provincial y Nacional que se vinculen con el que por este acto se instituye.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase en el R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2018.-